



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/582
19 de mayo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 19 DE MAYO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE INTERINO DEL
COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO EN VIRTUD DE
LA RESOLUCIÓN 661 (1990) RELATIVA A LA SITUACIÓN ENTRE
EL IRAQ Y KUWAIT

Tengo el honor de adjuntar, en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad, el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait. El informe fue aprobado por el Comité el 18 de mayo de 1999.

(Firmado) Fernando Enrique PETRELLA
Presidente interino del Comité del
Consejo de Seguridad establecido en
virtud de la resolución 661 (1990)
relativa a la situación entre el
Iraq y Kuwait

ANEXO

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait sobre la aplicación de las disposiciones establecidas en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1210 (1998), en que se pidió al Comité que, en estrecha coordinación con el Secretario General, presentara al Consejo, antes de que terminara el período de 180 días después de su entrada en vigor, un informe sobre la aplicación de las disposiciones establecidas en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). El presente informe, que es el décimo de su tipo, abarca las principales actividades del Comité relacionadas con la aplicación de las mencionadas disposiciones durante el segundo período de 90 días de la fase V del programa de petróleo a cambio de alimentos después de la entrada en vigor del párrafo 1 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad el 26 de noviembre de 1998.

II. VENTA DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

2. Desde el comienzo de la fase V, la exportación de petróleo del Iraq se ha desarrollado sin contratiempos y con una colaboración excelente entre los supervisores, los inspectores independientes (Saybolt), el Ente Público de Comercialización del Petróleo del Iraq y los compradores de petróleo de los distintos países.

3. Los supervisores siguen asesorando al Comité sobre los mecanismos de fijación de precios, la aprobación y modificación de los contratos, la gestión del objetivo relativo a los ingresos y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la exportación y la supervisión, en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 986 (1995), 1175 (1998) y 1210 (1998) del Consejo de Seguridad.

4. El 9 de marzo de 1999, los supervisores informaron al Comité de que durante la segunda mitad de la fase V el aumento en el nivel total de exportaciones acompañado del correspondiente aumento de exportaciones tanto del Sur como del Norte había dado lugar a un aumento en la proporción de petróleo crudo exportado proveniente de Mina al-Bakr. El 22 de abril de 1999, el Comité tomó nota de esa situación provisional (S/AC.25/1999/CN/15), en el entendimiento de que el oleoducto Kirkuk-Yumurtalik se utilizaría al máximo de su capacidad y de que no se escatimarían esfuerzos para corregir sin demora el desequilibrio. El Comité revisará la situación al final del período mencionado en el párrafo 1 de la resolución 1210 (1998).

5. Al 10 de mayo de 1999, el Comité, por recomendación de los supervisores, había examinado y aprobado un total de 96 contratos de venta de petróleo en la fase V, en los que participaban compradores de 28 países. La cantidad total de petróleo cuya exportación se ha aprobado en el marco de esos contratos es de unos 365 millones de barriles en la fase V. En todos los contratos presentados

se utilizaron los mecanismos de fijación de precios aprobados por el Comité por recomendación de los supervisores.

6. Al 10 de mayo de 1999 se habían concluido 245 cargamentos, por un total de 320,3 millones de barriles y un valor de 1.404 millones de dólares. Las cartas de crédito abiertas para cada cargamento fueron examinadas y confirmadas por los supervisores después de haberse satisfecho las condiciones de los contratos aprobados. Aproximadamente el 42% de los cargamentos se efectuaron en Ceyhan (Turquía). A los precios actuales, los ingresos totales de toda la fase V se estiman en unos 3.900 millones de dólares, incluidos los derechos por el uso de oleoductos por un monto de 180 millones de dólares.

7. Los supervisores han colaborado con los inspectores independientes (Saybolt) para asegurar la supervisión eficaz de las instalaciones petroleras y de los cargamentos pertinentes. Han contado con la plena cooperación de las autoridades iraquíes.

8. De conformidad con el párrafo 2 de los procedimientos aprobados por el Comité (S/1996/636), 345 compradores nacionales de petróleo propuestos por 53 países están autorizados para comunicarse directamente con los supervisores.

9. De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos aprobados por el Comité, los supervisores le han seguido informando semanalmente de los contratos de venta de petróleo originario del Iraq que han examinado, indicando la cantidad acumulada y el valor aproximado de las exportaciones de petróleo autorizadas. Hasta la fecha se han presentado al Comité 125 informes de esa clase.

III. SUMINISTROS HUMANITARIOS AL IRAQ

10. Como en las fases anteriores, durante el segundo período de 90 días de la fase V el Comité ha seguido dando gran prioridad a la tramitación de los contratos de suministro de productos humanitarios al Iraq.

11. Al 14 de mayo de 1999, la Secretaría había recibido 797 solicitudes de exportación de suministros humanitarios al Iraq, correspondientes a la fase V. De ese total, 7 se cancelaron posteriormente, 674 se remitieron a los miembros del Comité para que tomaran las medidas oportunas y 116 aún se estaban tramitando. De las enviadas al Comité para su examen, se consideró que 570 reunían las condiciones necesarias para ser sufragadas con cargo a la Cuenta de las Naciones Unidas para el Iraq, por un valor total aproximado de 1.190 millones de dólares; 28 estaban aún pendientes de aprobación según el procedimiento de "no objeción"; y 76, por un valor de 86.977.739 dólares, se habían dejado en suspenso. De las 570 solicitudes que, según se determinó, podían sufragarse con cargo a la Cuenta para el Iraq, 495 recibieron cartas de aprobación en función de la disponibilidad de fondos y las 75 solicitudes restantes se encontraban a la espera de que hubiera fondos suficientes en la Cuenta.

12. El Comité tiene previsto revisar en una reunión que tendrá lugar en junio de 1999, las solicitudes en suspenso o bloqueadas.

13. Ha proseguido conforme a los procedimientos establecidos la labor de confirmación de la llegada de las mercancías por los agentes de inspección independientes de las Naciones Unidas (Cotecna), en Al-Walid, Trebil, Umm Qasr y Zajo, los cuatro puntos de entrada en el Iraq. Como en las fases anteriores, las autoridades iraquíes han cooperado plenamente con los agentes independientes. Durante la segunda mitad de la fase V, se confirmó la llegada al Iraq, en envíos totales o parciales, de 3.161 remesas de suministros humanitarios de fases anteriores.

IV. CUESTIONES RELATIVAS AL ENVÍO AL IRAQ DE REPUESTOS Y EQUIPO PARA INSTALACIONES PETROLÍFERAS

14. En el párrafo 2 de su resolución 1175 (1998), del Consejo de Seguridad pidió al Comité, o a un grupo de expertos designado por el Comité, que aprobase los contratos relativos a las piezas de repuesto y el equipo mencionados en el párrafo 1 de esa resolución, conforme a la lista de piezas de repuesto y equipo aprobada por el Comité para cada proyecto. En el párrafo 3 de esa misma resolución, el Consejo decidió además que se podrían utilizar para ese fin hasta 300 millones de dólares de los fondos de la cuenta de garantía bloqueada. El Consejo reafirmó la disposición en el párrafo 8 de su resolución 1210 (1998).

15. El Comité ha desplegado esfuerzos ininterrumpidos para agilizar el proceso de aprobación de los contratos a fin de enviar al Iraq piezas de repuesto y equipo para instalaciones petrolíferas conforme a los procedimientos en vigor. Durante el período a que se refiere este informe, la Secretaría recibió 270 solicitudes nuevas valoradas en 156.392.150 dólares para el envío de piezas de repuesto y equipo para instalaciones petrolíferas al Iraq y remitió 162 solicitudes, comprendidas las pendientes de resoluciones anteriores, a los miembros del Comité para que las examinaran. Durante el período se aprobó un total de 115 solicitudes valoradas en 55.915.118 dólares, comprendidas 18 solicitudes valoradas en 18.356.166 dólares que correspondían a solicitudes dejadas en suspenso anteriormente desde el último informe del Comité. Al mismo tiempo, se dejaron en suspenso 66 contratos valorados en 32.250.356 dólares (y 10 de ellos, valorados en 2.404.760 dólares, fueron liberados ulteriormente). Al 14 de mayo de 1999, seguían en suspenso 49 solicitudes valoradas en 26.842.254 dólares.

16. Desde el inicio del proceso hasta el 14 de mayo de 1999, el número de solicitudes recibidas por el Comité para enviar piezas de repuesto y equipo para instalaciones petrolíferas al Iraq a tenor de resoluciones anteriores había ascendido a 792 en total, valoradas en 434.633.918 dólares. Seiscientos treinta y ocho de ellas fueron remitidas a los miembros del Comité para su consideración; 7 estaban siendo examinadas por expertos del Comité en espera de que se efectuaran modificaciones en el Plan de Distribución; 80 fueron devueltas a las misiones solicitantes pidiéndoles aclaraciones y 14 fueron declaradas nulas de pleno derecho. De las 638 solicitudes remitidas, 481, valoradas en 264.526.444 dólares fueron aprobadas; 134, valoradas en 53.915.885 dólares, fueron dejadas en suspenso, y 23 estaban pendientes en aplicación del procedimiento de "no objeción". Al 14 de mayo de 1999, 54 de esos envíos habían llegado al Iraq total o parcialmente.

17. El Comité tiene el propósito de estudiar en junio los contratos relativos a piezas de repuesto y equipo para instalaciones petrolíferas que han sido retenidos o bloqueados.

V. OTRAS ACTIVIDADES

18. El Comité celebró seis reuniones oficiales y varias consultas officiosas de expertos durante el período a que se refiere este informe para analizar distintas cuestiones relativas a la ejecución del programa de canje de petróleo por alimentos. El Comité estudió, entre otras, las cuestiones siguientes:

a) Una propuesta de la Oficina del Programa para el Iraq relativa al reembolso de la cuenta del 53% con cargo a la cuenta del 13% para compras conjuntas de alimentos y medicinas al por mayor. Al 31 de marzo de 1999, el saldo reembolsable acumulado ascendía a 147,5 millones de dólares. El Comité se sigue ocupando activamente de la cuestión del reembolso;

b) Una carta del Secretario General Adjunto de Gestión relativa a la transferencia del 1% de los ingresos de las ventas de petróleo de la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud de la resolución 986 (1995) para el pago previsto en el párrafo 6 de la resolución 778 (1992), como se dispone en el apartado g) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995). Hubo acuerdo general entre los miembros del Comité en que la cuantía para esa finalidad debería ser de diez millones de dólares cada 90 días, como se especifica en el apartado g) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995). El Presidente del Comité envió una carta al respecto al Secretario General Adjunto de Gestión el 14 de mayo de 1999;

c) Varias opciones, en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad, para resolver el problema financiero que plantea la peregrinación del Hady, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1210 (1998). El problema sigue sin resolverse a la fecha;

d) La situación del nivel de existencias de los almacenes centrales de medicamentos. Se determinó que los motivos de las existencias de medicamentos, suministros de uso médico y equipo médico son múltiples y complejos. Al 31 de marzo de 1999, esas existencias estaban valoradas en 291 millones de dólares. El Comité adoptará medidas a raíz de este examen.

VI. CONCLUSIONES

19. El Comité proseguirá su labor en estrecha cooperación con la Oficina del Programa para el Iraq, a fin de velar por la ejecución eficaz de todas las disposiciones pertinentes del programa de canje de petróleo por alimentos. El Comité desea reiterar su estima a todas las partes interesadas por su cooperación y contribución a este respecto.
